



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01276** -2015-A/MPMN

Moquegua, **20 NOV. 2015**

### VISTO:

El Informe N° 831-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y Coordinador del Plan de Incentivos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, el cual dispone en su artículo 6 que: "Las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015; disponiéndose para las Municipalidades de ciudades principales de tipo B, la Meta 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva";

Que, la Guía Metodológica para el cumplimiento de la Meta 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva", establece la conformación de un Equipo Técnico que se encargará de las gestiones de los programas deportivos y recreativos dentro de la Municipalidad;

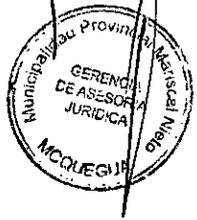
Que, en Reunión de Coordinación realizada el 30 de setiembre de 2015, los representantes de la Gobernación Regional de Moquegua, el Consejo Regional del Deporte – IPD de Moquegua, la Dirección Regional de Salud Moquegua y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, acordaron conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, tal como consta en el Acta respectiva;

Que, con Informe N° 831-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2015, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y Coordinador del Plan de Incentivos, solicita emitir Resolución de Alcaldía, con efectividad a partir del 01 de octubre de 2015, mediante la cual se conforme el Equipo Técnico de la Meta 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva";

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2015, el **EQUIPO TÉCNICO DE LA META 28: "CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA"** del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2015, integrado de la siguiente forma:



**RESPONSABLE** : **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS**  
**SECRETARIO** : **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**  
**PRIMER MIEMBRO** : **DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**  
**SEGUNDO MIEMBRO** : **REPRESENTANTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
**TERCER MIEMBRO** : **SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**  
**CUARTO MIEMBRO** : **JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

